UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el estudiante Fridman Eder Moreno Cconoc; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, establece en el artículo 19º literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con Registro N° 04192, de fecha 08 de agosto de 2018, el estudiante Fridman Eder Moreno Cconoc, alumno de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° T05001158, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 262-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2018-II, al estudiante FRIDMAN EDER MORENO CCONOC, con código de estudiante Nº 29173301, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros en el semestre Académico 2018-II al estudiante FRIDMAN EDER MORENO CCONOC, con código de estudiante Nº 29173301, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2018-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.

Artículo 4º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANMAPA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
E.P de Medicina Humana
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
JEJJ/jjca.